

Municipio de Tenango del Valle, Estado de México

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-15090-19-0982-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 982

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	15,529.5
Muestra Auditada	15,529.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Tenango del Valle, Estado de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, del cual se revisó una muestra de 15,529.5 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tenango del Valle, Estado de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2023 por un monto de 15,529.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de Contrato	Objeto del Contrato	Importe
Adquisiciones		
1.- TV/DA/CRM/AD-001/493/2023	Adquisición de un vehículo	2,998.7
	Subtotal	2,998.7
Arrendamientos		
2.- TV/DA/CRM/AD-001/943/2023	Arrendamiento de 2 camiones compactadores	12,530.8
	Subtotal	12,530.8
	Total	15,529.5

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios del FORTAMUN

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 2 expedientes de adquisiciones financiados con recursos del FORTAMUN 2023, por un monto de 15,529.5 miles de pesos, se constató que fueron contratados mediante adjudicación directa, como excepción a la licitación pública y se detectó que los contratos con número TV/DA/CRM/AD-001/493/2023 y TV/DA/CRM/AD-001/943/2023, no contaron con el dictamen de adjudicación.

El municipio de Tenango del Valle, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los dictámenes de adjudicación de los contratos con número TV/DA/CRM/AD-001/493/2023 y TV/DA/CRM/AD-001/943/2023, con lo que se solventa lo observado.

3. Con la revisión de 2 expedientes de adquisiciones financiados con recursos del FORTAMUN 2023, por 15,529.5 miles de pesos, se constató que el contrato número TV/DA/CRM/AD-001/493/2023, no contó con el alta del vehículo en el inventario como patrimonio del municipio, ni con el reporte fotográfico donde se vea el número de serie y las características del tractocamión y el contrato número TV/DA/CRM/AD-001/943/2023, no contó con los resguardos de los vehículos arrendados, con las bitácoras de uso, ni con los

comprobantes de la disposición final de los desechos, por lo que no se acreditó que los servicios y las adquisiciones se realizaron conforme a las características solicitadas en cuanto a cantidades, los plazos y las características pactadas en los contratos, por 15,529.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 70 y 84.

El municipio de Tenango del Valle, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación respecto al contrato número TV/DA/CRM/AD-001/493/2023, el alta del vehículo adquirido en el inventario como patrimonio del municipio y el reporte fotográfico mediante el cual se verificó el número de serie y las características del tractocamión, por lo que se acreditó la entrega de los bienes conforme a lo contratado, con lo que se justifica un monto por 2,998,682.00 pesos; sin embargo, respecto al contrato número TV/DA/CRM/AD-001/943/2023, la documentación proporcionada no es suficiente para acreditar que el arrendamiento se realizó conforme a las características solicitadas, por lo que prevalece sin justificar un monto por 12,530,824.08 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-15090-19-0982-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,530,824.08 pesos (doce millones quinientos treinta mil ochocientos veinticuatro pesos 08/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar que el arrendamiento de los camiones compactadores se realizó conforme a las características solicitadas en cuanto a cantidades, los plazos y las características pactadas en el contrato número TV/DA/CRM/AD-001/943/2023, toda vez que no se contó con los resguardos de los vehículos arrendados ni con las bitácoras de uso, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 70 y 84.

Montos por Aclarar

Se determinaron 12,530,824.08 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 15,529.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tenango del Valle, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por un importe de 12,530.8 miles de pesos, que representó el 80.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tenango del Valle, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PMTV/050/2025 de fecha 22 de enero 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3, se considera como no atendido.



Exp. 2025-00012
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Tenango del Valle, Estado de México a 22 de enero de 2025.



No. de Oficio: PMTV/050/2025
Área: Presidencia Municipal
Asunto: Respuesta a cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares que se derivan de la auditoría número 982 - FORTAMUN.

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
De la Auditoría Superior de la Federación
Presente

En atención a su oficio DGAFD "D" /3751/2024 de fecha 18 de diciembre de 2024 y recibido el día 07 de enero de 2025, relacionado con las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares que se derivan de la auditoría número **982**, con título "**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**" que con motivo de la revisión de la **Cuenta Pública 2023** se viene realizando al Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, con la siguiente información:

Con relación a:

Auditoría número: 982
Título: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Entidad Fiscalizada: Municipio de Tenango del Valle, Estado de México.
Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"



RESULTADO	ACCIÓN
Resultado: 2 Procedimiento núm.: 2.1	<i>Con la revisión de 2 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 15,529,506.08 pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, en 2 contratos con números TV/DA/CRM/AD-001/493/2023, relacionado con la adquisición de camión recolector de 21 yardas y TV/DA/CRM/AD-001/943/2023, relacionado con el arrendamiento de 2 camiones compactadores de 21 yardas y 2 camiones recolectores de 30 metros cúbicos con disposición final de los residuos, ambos adjudicados directamente mediante excepción a la licitación pública por el municipio de Tenango del Valle, Estado de México, y mediante la revisión de la documentación</i>



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Tenango del Valle, Estado de México a 22 de enero de 2025.

No. de Oficio: PMTV/050/2025

Área: Presidencia Municipal

- En relación con lo descrito:
"...además el reporte fotográfico no se muestra el número de serie para cotejarlo con los documentos del tractocamión adquirido..."

Se adjunta copia certificada de la siguiente documentación:

- A. Evidencia fotográfica en la cual se muestra el número de serie del chasis, mismo que servirá para verificar la correspondencia del número de serie, siendo este 3MN658240RD300138. **(Ver Anexo 7)**
- B. Tarjeta de circulación de la unidad. **(Ver Anexo 8).**

De lo anterior se muestra y aclara que el bien adquirido corresponde con el descrito en la factura por la adquisición del Camión Recolector VolksWagen 21 Yards MOD 2024 Serie 3MN658240RD300138.

De lo anterior se remite información adjunta al presente oficio por un total 10 anexos y 1 CD con Boletas de Ingresos de Residuos por un total de 109 fojas útiles, así mismo 1 CD con la información digitalizada y certificada.

Por lo anterior, solicito tenerme por presentado y solventada en tiempo y forma las observaciones determinadas en relación con el oficio DGAGF "D" /3751/2024.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


C. P. Roberto Bautista Arellano
Presidente Municipal Constitucional de Tenango del Valle
Administración 2025 – 2027

c.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
Lic. Fernando Castañeda Vásquez, Titular del Órgano Interno de Control Municipal
Archivo
RBA/OBA/smgp*

717-144-0160

presidencia@tenangodelvalle.gob.mx

Constitución #101 Col. Centro, C.P. 52300, Tenango del Valle

Página 8 de 8

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Tenango del Valle.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 70 y 84.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.